

Lima, 6 de noviembre de 2022

CARTA N° 0077-2022-ONAMIAP/LIMA

Pedro Arrojo-Agudo

RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS AL AGUA POTABLE

Presente. –

Asunto: Aportes para visita Perú

De nuestra especial consideración:

Reciba el saludo cordial de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú – ONAMIAP, organización con 16 bases en 10 regiones del país. Venimos trabajando por el respeto de nuestros derechos individuales y colectivos como pueblos y mujeres indígenas.

El objeto de la presente es remitir información sobre la situación de los Pueblos y las mujeres indígenas con relación a sus derechos al agua y el saneamiento en el Perú:

I. Gestión del Agua en los territorios indígenas

- 1.1 Los Pueblos y las mujeres indígenas en el Perú vivimos permanentemente amenazados por el accionar de las empresas y del propio Estado. Esto debido a que no se respeta nuestros derechos como sujetos colectivos, por lo que sigue siendo un problema latente el despojo de nuestros territorios ancestrales, incluidas nuestras fuentes de agua, por parte del Estado, para favorecer actividades extractivas y de infraestructura. Ello facilita la presencia de terceros que impactan negativamente en nuestra forma de vida e integridad, individual y colectiva, nuestros territorios ancestrales y otros derechos.
- 1.2 El Estado incumple sistemáticamente los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas. Este incumplimiento empieza desde la falta de reconocimiento de los pueblos indígenas, sus territorios y sus fuentes de agua, que conlleva a una ausencia de protección jurídica y pone en riesgo la subsistencia de los Pueblos.
- 1.3 En el Perú la titulación de los territorios colectivos no asegura la libre administración de las fuentes de agua que los pueblos han utilizado ancestralmente. Por el contrario, expresamente los títulos colectivos otorgados excluyen los ríos, lagunas, lagos que se encuentran dentro de los territorios ancestrales. Esa regulación interna contraviene abiertamente los estándares internacionales de los derechos de los pueblos indígenas

y vulnera la relación espiritual de los Pueblos Indígenas con su territorio y sus recursos hídricos.

1.4 Lo señalado en el párrafo anterior abre la puerta a una serie de conflictos que ponen en riesgo la integridad física, cultural, espiritual de los Pueblos Indígenas en el Perú. Ello, en la medida que, el gobierno otorga derechos a terceros sobre las fuentes de agua ubicadas dentro de los territorios indígenas ancestrales. Este otorgamiento de derechos, en todos los casos inconsultos, trae consecuencias directas; en principio vulnera la cosmovisión colectiva de los Pueblos, dado que, se otorgan licencias de uso de agua individuales en territorios colectivos y a partir de ello se generan conflictos:

- A) **Privatización del agua:** La Autoridad Nacional del Agua (ANA) o la Autoridad Local del Agua (ALA) otorgan licencias de uso de agua individuales, muchas veces estas licencias son otorgadas a terceros que la utilizan para otras actividades ajenas a los fines de la comunidad. Y cuando las comunidades reclaman continuar con el uso ancestral de la fuente de agua, estos terceros ponen precio para la utilización del recurso hídrico.
- B) **Inhabilitación de las fuentes de agua de uso ancestral:** En otros casos, el ANA o el ALA otorgan las licencias de uso de agua en territorios ancestrales a empresas, las cuales en la mayoría de los casos tienen un interés sobre el territorio, como lo son las empresas mineras. Y estas empresas utilizan el acceso al recurso hídrico para coaccionar a los Pueblos que accedan a la actividad minera o bloquean el acceso a las fuentes de agua como una represalia durante el conflicto.

II. Vulneración a los derechos a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado frente a proyectos que afectan a sus aguas

2.1 Como hemos detallado en el acápite anterior, el Estado interviene en la gestión del uso de agua en los territorios indígenas ancestrales. Sin embargo, esta intervención genera conflictos y vulnera derechos, pero a pesar de ello las medidas administrativas de licencias de uso de agua que otorga en territorios indígenas ancestrales no son objeto a procesos de consulta previa.

2.2 La regulación nacional sobre consulta previa no está adecuada a los estándares internacionales de derechos de pueblos indígena. La ley no respeta el piso mínimo de los criterios de identificación de pueblos indígenas establecidos en el artículo 1 del Convenio 169 de la OIT. La normativa no garantiza el derecho al consentimiento previo, libre e informado. Para el Estado Peruano solo se debe aplicar la consulta previa en las medidas a emitirse por el poder ejecutivo, hasta la fecha no hay procedimiento que garantice consulta previa en el poder legislativo. Además, hasta el año pasado para el Estado los servicios públicos y los proyectos de infraestructura no deberían pasar por consulta previa; sin embargo, las organizaciones indígenas demandaron el cumplimiento integral del derecho a la consulta y en enero del 2021 el poder judicial ordenó al Estado consultar los servicios públicos. A más de un año

de la referida publicación de la sentencia, el Estado no ha llevado a cabo ningún proceso de consulta previa por servicios públicos.

- 2.3 A pesar de existir un mandato vigente sobre la obligatoriedad de la consulta previa para todas las medidas administrativas que puedan afectar derechos de pueblos indígenas; las licencias de uso de agua no son objeto de consulta previa.
- 2.4 Además, la ley 29785, Ley de Consulta Previa y su actual implementación por los sectores no solo vulnera el derecho a la consulta, como lo hemos indicado, sino que además no garantiza el derecho al consentimiento previo, libre e informado. La ley establece en su artículo 15, que la decisión final en todos los casos siempre la tomará el Estado y nombra a las manifestaciones de la libre determinación de los Pueblos como “sugerencias o recomendaciones” no vinculantes para la decisión final.

III. Sobre la protección desde la justicia indígena de nuestras fuentes de agua frente al despojo:

- 3.1 Como hemos evidenciado en el primer apartado de este informe existen diversas modalidades de despojo de nuestras fuentes de agua que viene implementando el Estado y terceros como son, entre otras, las empresas extractivas. Ante este despojo, los pueblos y mujeres indígenas con la finalidad de prevenir conflictos y evitar situaciones de incertidumbre y problemáticas con implicancias jurídicas hemos asumido competencia jurisdiccional dentro de nuestros territorios integrales ancestrales conforme lo establece las normas internacionales y nuestra constitución política.
- 3.2 Los pueblos indígenas en el Perú que están organizados en comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas, a lo largo de la historia hemos venido resistiendo frente al despojo ejerciendo nuestra autoridad dentro de nuestros territorios, lo que la justicia ordinaria denomina como "función jurisdiccional". Ello implica en el ámbito internacional como la manifestación de nuestra autonomía y de ejercicio de nuestro derecho propio, este último derecho consagrado en el Quinto Considerando y artículo 8.2 del Convenio 169 de la OIT; los artículos 3, 4 y 34 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y a nivel interno, en el artículo 149 de la Constitución Política del Perú.
- 3.3 En el Perú, los pueblos y mujeres indígenas para la protección de nuestra vida e integridad colectiva hemos tomado decisiones jurisdiccionales impidiendo el ingreso de terceros dentro de nuestros territorios. Ello lo hemos realizado poniendo por ejemplo tranqueras, sogas cercas u otros mecanismos que bloquean nuestras entradas accesos a nuestro territorio. También, detenemos, incautamos bienes de los intrusos que ingresan sin nuestra autorización a nuestros territorios integrales ancestrales; controlamos y registramos nuestras fuentes de agua para impedir su destrucción, contaminación o despojo.

3.4 Para efectos de este informe, queremos dar cuenta a manera de ejemplo, cómo cinco comunidades pertenecientes a nuestra base regional, la Organización de Mujeres Indígenas Amazónicas Ashaninkas de la Selva Central -OMIAAASEC- vienen identificado, marcando y registrando, los ojos de agua dentro de sus territorios integrales ancestrales, en el marco de las potestades que tienen según el marco normativo señalado en el apartado 2.2. Ello lo hacemos con la finalidad de *recuperar, proteger y defender* nuestras fuentes de agua contra quienes buscan *tocarla, enfermarla, dañarla o destruirla*.

3.5 A continuación, alcanzamos el listado de éstas cinco comunidades nativas y las actas correspondientes donde se consigna tal registro.

- a. Con fecha 09 de setiembre de 2022, la Comunidad Nativa Pachacútec realizó una diligencia de inspección que llevaron a cabo en sus territorios ancestrales integrales con la finalidad de marcar y registrar todos sus ojos de agua y sitios sagrados. En el acta consignan la lista de los ojos de agua identificados; así como, los nombres de los miembros de la comunidad que serán los protectores de la madre naturaleza. **(Anexo 1)**
- b. Con fecha 18 de setiembre de 2022, la Comunidad Nativa Bajo Chirani realizó una diligencia de inspección que llevaron a cabo en sus territorios ancestrales integrales con la finalidad de marcar y registrar todos sus ojos de agua y sitios sagrados. En el acta consignan la lista de los ojos de agua identificados; así como, los nombres de los miembros de la comunidad que serán los protectores de la madre naturaleza. **(Anexo 2)**
- c. Con fecha 30 de setiembre de 2022, la Comunidad Nativa Eshcormes realizó una diligencia de inspección que llevaron a cabo en sus territorios ancestrales integrales con la finalidad de marcar y registrar todos sus ojos de agua y sitios sagrados. En el acta consignan la lista de los ojos de agua identificados; así como, los nombres de los miembros de la comunidad que serán los protectores de la madre naturaleza. **(Anexo 3)**
- d. Con fecha 08 de octubre de 2022, la Comunidad Nativa La Esperanza realizó una diligencia de inspección que llevaron a cabo en sus territorios ancestrales integrales con la finalidad de marcar y registrar todos sus ojos de agua y sitios sagrados. En el acta consignan la lista de los ojos de agua identificados; así como, los nombres de los miembros de la comunidad que serán los protectores de la madre naturaleza. **(Anexo 4)**
- e. Con fecha 16 de octubre de 2022, la Comunidad Nativa Kivinaki realizó una diligencia de inspección que llevaron a cabo en sus territorios ancestrales integrales con la finalidad de marcar y registrar todos sus ojos de agua y sitios sagrados. En el acta consignan la lista de los ojos de agua identificados; así como, los nombres de los miembros de la comunidad que serán los protectores de la madre naturaleza. **(Anexo 5)**

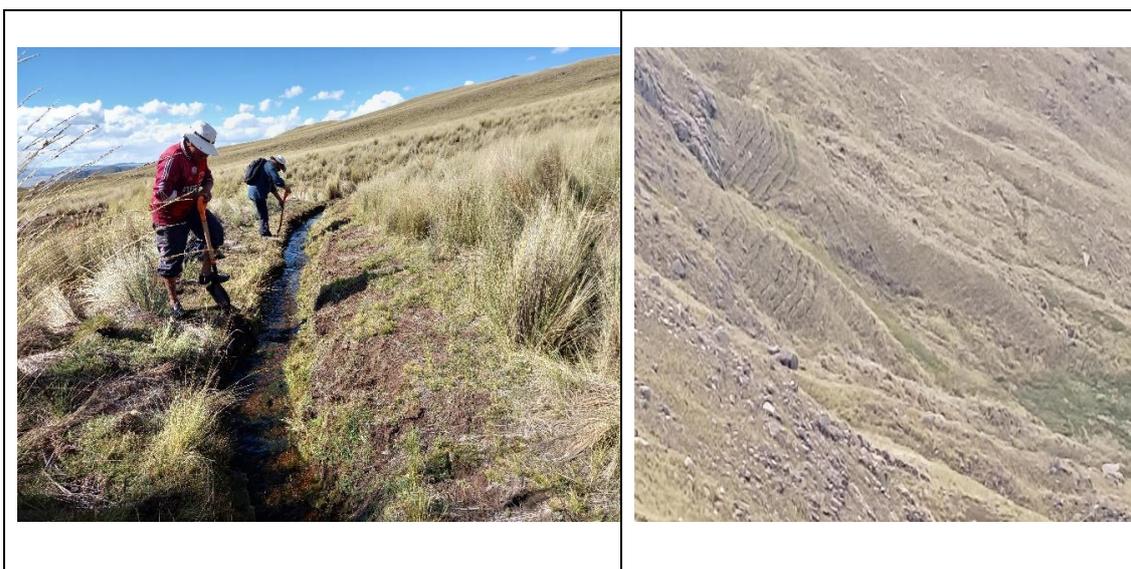
IV. Sobre buenas prácticas a nivel local en el ordenamiento, manejo, control y gestión de los territorios ancestrales, pisos ecológicos y cuidado de fuentes de agua:

- 4.1. Las bases organizativas de la ONAMIAP también venimos trabajando medidas para contrarrestar los impactos del cambio climático dentro de las cuales figuran aquellas vinculadas con el ordenamiento, manejo, control y gestión de nuestros territorios, pisos ecológicos y el cuidado de fuentes de agua. Entre ellos tenemos por ejemplo: la siembra y cosecha de agua; la recuperación de cochas y ojos de agua; el almacenamiento de agua con plantaciones nativas (como el aguaje en la zona amazónica); la reforestación con plantas nativas (como las queñuas en la zona andina) y el rescate de plantas medicinales; la protección de semillas nativas; el manejo, control y gestión de pisos ecológicos; el manejo de piscigranjas; el uso de paneles solares, entre otros.
- 4.2. Para efectos de este informe, queremos llamar la atención respecto a la recuperación de conocimientos, saberes, prácticas y tecnologías ancestrales para la protección del territorio integral, seguridad hídrica y alimentaria en la comunidad campesina de Sumimarka, la comunidad campesina de San Pedro de Sotani; la comunidad campesina de Ccapac Hanco. Así como también, experiencias de generación de sistemas agroecológicos a partir de la reforestación con plantas nativas, medicinales y otras que garantizan la soberanía alimentaria que venimos realizando para contrarrestar los impactos del cambio climático.
- 4.3. A continuación, damos cuenta de las experiencias de buenas prácticas, antes señaladas, en las comunidades nativas y campesinas que son pare de las bases organizativas regionales de la ONAMIAP:

a. En la Comunidad Campesina de Surimarka:

Como parte del ordenamiento, manejo, control y gestión de sus territorios integrales ancestrales, la comunidad de Sumimarka conformada por familias pertenecientes al pueblo indígena Quechua, ubicada entre los 4,000 a 4,500 m.s.n.m., distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, Región Puno. Allí, viene trabajando en el tratamiento de los suelos, con zanjas de infiltración para la retención de aguas pluviales en la cabecera de cuenca. Dichas labores tienen por finalidad, recuperar las fuentes de agua alimentando zonas acuíferas mediante prácticas de forestación y posterior recuperación de la cobertura vegetal, aplicando una técnica milenaria colectiva de “la siembra y cosecha del agua”, que es efectiva para contrarrestar los efectos del cambio climático. También vienen implementando, la construcción de reservorios que fueron desarrollados en faenas comunales e incorporando además de las técnicas ancestrales materiales actuales, como la geomembrana para reforzarlas frente de las lluvias intensas. Cabe resaltar que antes de cada labor, la comunidad realiza un diagnóstico territorial que les permite decidir la forma de cómo realizarán el trabajo de enlucido con barro y la nivelación de la zona que van a intervenir de forma colectiva hasta culminar con su enmallado. También se organizan para recuperar, intercambiar y adquirir semillas, toda vez que las heladas las destruyen

junto con sus cosechas la agricultura la comuidad y el pastoreo de alpacas y ovinos, las caules son las principales actividades económicas y de subsistencia de la comunidad. Por ello, desde la ONAMIAP vienen coordinando el articular estrategias con las Gerencias de ambiente y de agricultura del Gobierno Regional de Puno; así como también, con la municipalidad provincial y distrital para garantizar el apoyo estatal y puedan a su vez estas experiencias ser replicadas en otras zonas de la región.



b. En la Comunidad Campesina de San Pedro de Sotani:

Otra de las experiencias de trabajo sobre ordenamiento, manejo, control y gestión de sus territorios integrales ancestrales es la que vienen realizando con la comunidad nativa de San Pedro de Sotani, ubicada en la provincia de Satipo, región Junín. Esta comunidad esta conformada por aproximadamente 56 familias pertenecientes al pueblo indígena Asháninka, cuyas principales actividades de subsistencia son la agricultura. Allí cultivan productos cítricos, plátano, yuca, pituca, pero en los últimos años la comunidad ha tenido problemas por el avance de los monocultivos promovidos por terceros quienes cultivan kion y piña que ha demostrado que está degradando la tierra, también cuentan con ojos de agua y un riachuelo donde pescan, esto último principal alimento del pueblo asháninka. La comunidad viene trabajando en faenas comunales y usando técnicas de uso ancestral en la protección y capacitación de agua que beneficia a toda la comunidad a mejorar su soberanía alimentaria. Como parte del ordenamiento territorial, en base a su derecho propio, la ha destinado un espacio para implementar un recreo turístico comunal donde promoverán una gastronomía usando productos locales y los peces de los criaderos de la comunidad, artesanías y otras actividades culturales. También han mejorado, los estanques comunales para la siembra de avelines, de paco y gamitana, la cual ha demostrado un valor proteico optimo. Cabe señalar, que cuanta con maquinas que les ha permitido preparar alimentos para los peces, elaborados con productos que produce en la propia comunidad, han realizado limpieza y la “reesiembre de mani forrajero” en el perímetro de las piscigranjas para garantizar que no crezca maleza, bijao en la boca toma

de agua y otras plantas nativas que les sirve para curaciones y artesanías. De allí que, la protección de sus territorios integrales y la seguridad hídrica sean una prioridad para la garantizar la vida e integridad de las presentes y nuevas generaciones de la comunidad y contrarrestar los impactos del cambio climático. Sin embargo, la comunidad esta consciente que para su sostenimiento de las medidas que han venido adoptando requiere el compromiso del Gobierno Regional y las municipalidades tanto Provincial como Distrital.



c. En la Comunidad Campesina de Ccapac Hanco:

La labor comunal de Cappac Hanco, es otra de las experiencias exitosas para contrarrestar el cambio climático a partir de la recuperación de sus saberes, conocimientos y técnicas ancestrales. La comunidad está conformada por familias del pueblo indígena quechua, ubicado en el distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, región Puno. Debemos señalar que, su principal y exclusiva actividad de subsistencia es la agricultura y la ganadería. Cultivan papa, cañihua, quinua, mashua, olluco, oca, pastos, alfalfa, avena forrajera, cebada, etc., también crían vacunos, ovinos, alpacas. Por ello, el problema de la escasez del agua tiene impactos que ponen en riesgo la vida e integridad de la comunidad, de allí que la inestabilidad en el clima de los 30 últimos años viene ya ocasionando perjuicios; por ello, están enfocados en desarrollar actividades y aplicar técnicas ancestrales para garantizar la seguridad hídrica de siembra y cosecha de agua. También, vienen trabajando en implementar un sistema de riego por aspersión utilizando energía renovable, con el fin de aliviar y mejorar la producción de los pastos forrajeros para ganado que beneficia a toda la comunidad. Del mismo modo, los pastos cosechados están siendo almacenados en silos aéreos, los que serán utilizados para el ganado en los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, que son los meses críticos de estiaje y mucha carencia de pastos. Cabe precisar que la comunidad llega hasta los 5000 msnm y el manejo y control de los pisos ecológicos desde sus ancestros les permite conocer dónde y cómo deben desarrollarse las obras que les permita un manejo y control efectivo de sus territorios, con logros importantes como este de la producción de pastos. El riego por aspersión junto con la construcción de reservorios, viene garantizando la seguridad hídrica y alimentaria para pastoreo en la comunidad, despertando el interés de otras comunidades vecinas. De allí que desde la ONAMIAP se espera concretar acciones

involucrando a los Gobiernos tanto locales, provincial y distrital, como al Gobierno Regional de Puno.



d. Sobre la generación de sistemas agroecológicos a partir de la reforestación con plantas nativas, medicinales y otras que garantizan la soberanía alimentaria y proteger sus fuentes de agua:

Una de las medidas para contrarrestar los impactos del cambio climático es la que vienen desarrollando las hermanas de la Organización de Comunidades Indígenas de Mujeres Shiwilu – OCIDMUSHI de la región de Loreto, base de la ONAMIAP. Allí, las actividades han estado orientadas a reforestar, monitorear, sembrar y cosechar hortalizas y plantas medicinales, basadas en sus saberes y prácticas ancestrales, con la finalidad de proteger sus cuerpos de agua, suelos y garantizar su soberanía alimentaria. Una labor destacable que ha tenido esta base de la ONAMIAP es la reforestación y gestión de aguaje para proteger la quebrada Armayacu, una de las quebradas más importantes que tienen en su zona. Esta experiencia le ha permitido a la comunidad no solo proteger sus fuentes de agua y con ello su territorio, sino también, aportar a la seguridad alimentaria porque lograron sembrar y cosechar hortalizas (como caihua, tomate, pepino, chiclayo y culantro), obtener y proteger semillas para rescatar plantas medicinales (como rosa sisa, orégano, albaca, cordoncillo, uña de gato, malva, algodón pardo, mucura, sacha ajos, entre otras), estas últimas trascendentales para la lucha frente a la pandemia del COVID 19. Sin embargo, estas labores de las hermanas requieren ser reforzadas con proyectos y presupuestos gubernamentales que garanticen su continuidad y sostenimiento en el tiempo, así como también, su réplica en otras zonas de la región, por ello es una de las medidas priorizadas por la ONAMIAP.

Un elemento que queremos destacar del éxito de esta experiencia está sustentado en sus conocimientos, saberes y técnicas ancestrales, los cuales actualmente se vienen recuperando y están permitiendo la generación de sistemas agroecológicos permanentes que pueden ser desarrollados en todas las comunidades de la región; así como la

protección, siembra y cosecha de agua (como la siembra del aguaje, planta milenaria de la zona amazónica vinculada al agua).



Sin otro particular y esperando la atención de la presente, quedamos de Usted.

Atentamente,

